

# **Informe Del Comisario año 2003**

RUC # 0992208651001 — EXPEDIENTE # 105200

A los Accionistas de

MATI S.A.

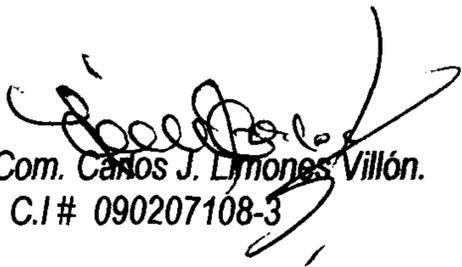
Guayaquil, 26 de Enero del 2004.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de Mati S.A., mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año 2003, siendo este el siguiente:

1. Mati S.A., es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal está relacionada con la venta al por menor de alimentos para consumo humano en estado natural, bebidas y tabaco de almacenes no especializados.
2. La Administración ejercida por la Señora Martha Alicia Quispe Pinduisaca, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Accionistas de Mati S.A.
3. Los libros sociales de Mati S.A., se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
4. Los estados financieros de Mati S.A., expresados al 31 de diciembre del 2003., son de absoluta responsabilidad de la Administración, dichos estados financieros, tuvieron movimiento operacional de enero a julio del 2003, y de agosto a diciembre del mismo año no generaron resultados por encontrarse la sociedad sin movimiento operativo.
5. La Administración de Mati S.A., liquidó todas sus obligaciones laborales para con sus trabajadores el 31 de Mayo del 2003, las cuales fueron solemnizadas por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a través de la Inspectoría Provincial del Trabajo de la Provincia del Guayas. De igual manera satisfizo todas sus obligaciones laborales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IFSS
6. En cuanto a las obligaciones tributarias de Mati S.A., únicamente tiene pendiente el pago de las retenciones del mes de julio más los intereses y multas correspondientes, esta obligación no le exime de presentar la declaración anual de rentas, en razón de que la sociedad liberó información al Servicio de Rentas Internas por concepto de compras realizadas y presentadas a través de la declaración del impuesto al valor agregado del mes en mención.
7. No pesa ninguna obligación bancaria.
8. Las obligaciones para con los proveedores es ínfima, que sumada más las obligaciones con la accionista Martha Quispe Pinduisaca, está respaldada por el inventario en almacén.

Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente.

  
Ing. Com. Carlos J. Limones Villón.  
C.I# 090207108-3